

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

RADIC. 76001-3103-019- 2010- 00403- 00

Santiago de Cali, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Previa la realización de la audiencia de Inspección Judicial con acompañamiento de perito, programada para el próximo 12 de agosto, encuentra el Despacho que a folio 6 y 7 del cuaderno de “*Pruebas de la Parte Demandante*” reposa acta de la diligencia de Inspección Judicial realizada al bien inmueble materia del litigio, al igual que las actas de recepción de testimonios de los señores José Lider García y Baudelino Varón Valencia, así como dictamen pericial elaborado por auxiliar judicial.

En tal orden y dado que las mentadas pruebas ya fueron objeto de controversia, el Juzgado dando aplicación a lo indicado en el inciso 2º del artículo 138 del Código General del Proceso, les otorgará total validez y se abstendrá de recaudarlas nuevamente, para en su lugar ratificar la fecha del 26 de agosto de 2021, para la realización de la Audiencia, de que tratan los artículos 372 y 373 *ibídem*, como se determinó en la providencia del 4 de mayo pasado.

Bajo tal perspectiva, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PRESCINDIR de la práctica de las pruebas ya recaudadas y controvertidas en este asunto, específicamente: la Inspección Judicial sobre el bien materia de usucapión, dispuesta para el próximo 12 de agosto hogaño; así como del dictamen pericial sobre tal inmueble y los testimonios de los señores José Lider García y Baudelino Varón Valencia, solicitados por la parte demandante, las cuales se tienen por válidamente recaudadas, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Líbrese el oficio respectivo al auxiliar de justicia aquí designado y que había aceptado el cargo.

SEGUNDO: RATIFICAR el día **26 de agosto de 2021**, a las **9:00 A.M.**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de que tratan los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, con las advertencias que se hacen en los numerales 2º y 3º del auto de fecha 04 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA**

En Estado No. **125** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **AGOSTO 09 DE 2021**



SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

**Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Civil 019
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **995864c525cbc7d3f5b89842806c632dd97ddd2ba8e4a58cf953507b9aa2ab03**
Documento generado en 06/08/2021 09:50:36 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>